

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 5 de julio de 1955 por el que se dan instrucciones respecto a la concesión de exenciones en aplicación de los Convenios firmados con los Estados Unidos de Norteamérica, en 26 de septiembre de 1953, cuando se trate de impuestos, arbitrios y otras exacciones liquidadas por Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y otros Organismos públicos o entidades semiestatales.

Excmos. Sres.: En el Anexo Unico al Convenio relativo a la Ayuda para la Mutua Defensa, firmado con los Estados Unidos de Norteamérica en 26 de septiembre de 1953, se estableció que todas las actividades y gastos que se ejecuten dentro de la jurisdicción de los Convenios firmados con o en nombre de los Estados Unidos para la defensa común, quedarían exentos de impuestos y demás derechos, tanto del Estado como de los organismos políticos que de él dependan o de entidades semiestatales.

En desarrollo del citado Convenio se dictó el Decreto de 22 de enero de 1954, que atribuyó al Ministro de Hacienda todo lo relativo a la concesión de las mencionadas exenciones fiscales.

La experiencia adquirida aconseja se dicte una disposición de carácter general que regule el reconocimiento de tales exenciones fiscales por aquellos organismos, entidades o corporaciones de Derecho público no dependientes de modo directo del Ministerio de Hacienda. De esta manera se conseguirá una mayor agilidad y reducción de trabajo.

En su virtud, y con el acuerdo del Consejo de Ministros, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Las presentes normas se refieren a los impuestos, arbitrios y demás exacciones liquidadas por Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y demás organismos públicos o entidades semiestatales. No serán de aplicación a los impuestos y demás derechos figurados en el Presupuesto de Ingresos del Estado, ni a aquéllos reconocidos a favor de otros organismos que se liquiden por funcionarios del Ministerio de Hacienda y se recauden a través del Tesoro público.

2.º Las exenciones fiscales previstas en el Convenio relativo a la Ayuda para la Mutua Defensa, firmado el día 26 de septiembre de 1953, entre los Estados Unidos de Norteamérica y España, alcanzan a todos los impuestos, contribu-

ciones, sobretasas, arbitrios y derechos autorizados a favor de los organismos referidos en la norma anterior, en cuanto recaigan sobre las actividades y gastos que se ejecuten dentro del territorio nacional, por o en nombre de los Estados Unidos, excepción hecha de aquellos derechos o tasas que constituyan una contraprestación de servicios, y excluidas, también, las establecidas por nuestra legislación social en relación con el empleo de la mano de obra.

Las mencionadas exenciones serán de aplicación a las actividades y gastos realizados en España por las siguientes entidades oficiales establecidas en nuestro país para ejecutar, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos, los correspondientes trabajos:

Grupo Militar Conjunto de los Estados Unidos (Joint Unit States Military Group), JUSMG.

Grupo Consultivo de Ayuda Militar (Military Advisory Assistance Group), MAAG.

Zona española de Material aéreo (3090 Depont Flight), SPAMA.

Contratista principal de Construcción (Prime Construction Contractor), Brown-Raymond-Walsh; y

Arquitecto-Ingeniero de las Bases españolas (Prime Architectural - Engineering Contractor), AESB.

3.º Las excepciones fiscales a que se refiere esta Orden serán reconocidas por los propios organismos o corporaciones de Derecho público referidos en la norma primera, en cuanto el gravamen, arbitrio o exacción en general recaiga sobre alguna de las entidades norteamericanas citadas en la norma segunda, entendiéndose que tal ocurre:

a) Cuando alguna de dichas entidades sea la persona obligada al pago de la exacción, aun cuando actúe a través de representante o agente.

b) Cuando la persona obligada al pago sea un proveedor de las citadas entidades o haya contratado con ellas la ejecución de obras o prestación de servicios, siempre que en los precios debiera venir repercutida la exacción que a la primera se le exigiera. En este caso, el organismo liquidador podrá pedir la justificación y cumplimiento de requisitos que estime oportuno para asegurarse de que la exención se limita a la cifra repercutible sobre las entidades norteamericanas.

4.º Cuando por error o cualquier otra causa se hubiera percibido un impuesto, arbitrio o derecho cuya exención correspondiera dentro de los términos de la presente Orden, se procederá a su devolución en la forma reglamentariamente establecida.

5.º Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas tercera y cuarta, el Jefe de la Oficina para la Ejecución de los Convenios con los Estados Unidos de Norte-

américa, que, dependiente de la Subsecretaría de este Ministerio, fué creada por Orden de 9 de abril de 1954, podrá recabar directamente de los organismos públicos a que se refiere esta Orden cuantos informes o datos estime convenientes, así como dirigirles las instrucciones que considere precisas para la mejor realización del servicio que tiene encomendado.

Asimismo, dichos organismos públicos podrán acudir directamente ante la citada oficina para la resolución de cuantas dudas les ofrezca el cumplimiento de lo que por la presente se establece.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1955.

GOMEZ DE LLANO

Excmos. Sres. Ministros de todos los Departamentos, Presidentes de Diputaciones Provinciales y Alcaldes de Ayuntamientos.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de julio).

(G. C.—3.272)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA COMPROBACION DE MERITOS DE LOS CONCURSANTES A SECRETARIAS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

Transcribiendo relación de concursantes a estas Secretarías y puntuación obtenida en la valoración de méritos de los mismos.

Relación de puntuaciones formada por dicho Tribunal calificador, constituido para valorar los méritos de los concursantes que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 26 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 3 de marzo) para proveer en propiedad Secretarías de Administración Local de primera categoría y que se publica en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952:

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
1	Estanislao Sánchez López ...	6,54	1,05	6,87
2	Carlos García Faria Alonso ...	5,57	1,20	6,68
3	Abdón Sáinz Brogeras ...	5,67	1,15	6,52
4	José Alcázar Olalla ...	5,63	1,15	6,47
5	Benjamin García Alvarez ...	6,03	1,07	6,45
6	Victor Miguel Zaldo Martínez ...	6,26	1,02	6,39
7	Leopoldo de Urquía García Junco ...	5,70	1,12	6,38
8	Valentín Lozoya Valdés ...	5,18	1,22	6,32
9	Lucio Ortega Almendrés ...	6,27	1,00	6,27
10	Ignacio García Mantilla ...	6,06	1,00	6,06
11	Isidro Gutiérrez del Alamo García ...	6,05	1,00	6,05
12	Carlos López Martín ...	5,65	1,05	5,93
13	José Martínez Fajardo ...	5,91	1,00	5,91
14	Ramón López López ...	5,73	1,03	5,90
15	Angel Ortiz Sáez ...	5,89	1,00	5,89
16	Tomás Hernández Hernández ...	5,58	1,05	5,86
17	José Pascual Araújo ...	5,84	1,00	5,84
18	Juan Bellod Iranzo ...	5,81	1,00	5,81
19	Andrés Mejía Ráez ...	5,79	1,00	5,79
20	Joaquín Asensio Pérez ...	5,77	1,00	5,77
21	Juan Sánchez Salamanca ...	5,76	1,00	5,76
22	Antonio Burgos Cruzado ...	5,22	1,10	5,74
23	Alberto Bervel Fernández ...	5,19	1,10	5,71
24	Fernando Gil Merlo ...	5,67	1,00	5,67
25	Ricardo Bernal Martínez ...	5,64	1,00	5,64
26	Juan Jiménez de Blas ...	5,62	1,00	5,62
27	José María Carabias Martín ...	5,44	1,03	5,60
28	Pascual Rosón Pérez ...	5,17	1,08	5,58
29	Julio Pelayo Marraco ...	5,57	1,00	5,57
30	Luis Miquel Rovira ...	5,53	1,00	5,53
31	Santiago Sánchez Sánchez ...	5,52	1,00	5,52
32	José María Carbonell García ...	5,52	1,00	5,52
33	Joaquín Alique Sánchez ...	5,48	1,00	5,48
34	Eloy Martínez Velilla ...	5,47	1,00	5,47
35	Francisco Aparicio Gallego ...	5,44	1,00	5,44

Número obtenido	NOMBRES Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
36	Diego Lorite Cejudo...	5,43	1,00	5,43
37	Francisco Pichel Sánchez...	5,43	1,00	5,43
38	Vicente García Ureña...	5,40	1,00	5,40
39	José Luis Mañas Morquecho...	5,40	1,00	5,40
40	Francisco González Campoy...	5,39	1,00	5,39
41	Manuel Segura Cortés...	5,27	1,02	5,38
42	Máximo López Rogla...	5,37	1,00	5,37
43	José María Aymat González...	4,33	1,24	5,37
44	Ramón Recalde Laca...	5,34	1,00	5,34
45	José Llamas Esmoris...	5,06	1,05	5,31
46	Diego Quintero Díaz...	5,00	1,05	5,25
47	Santiago García Rica...	5,24	1,00	5,24
48	Eladio Pérez Búa...	5,22	1,00	5,22
49	Juan Porcel Alcalde...	5,17	1,00	5,17
50	Aurelio Marcos Bartual...	5,15	1,00	5,15
51	Manuel Buendía Manzano...	5,14	1,00	5,14
52	José Suca Queiruga...	5,11	1,00	5,11
53	Santiago Hidalgo Alonso...	4,82	1,06	5,11
54	José Cárdenas Nieves...	5,10	1,00	5,10
55	Miguel Galera Soler...	5,07	1,00	5,07
56	José Ordás Antimio...	5,07	1,00	5,07
57	Angelino Bernat Giner...	4,82	1,05	5,06
58	Alfonso Jiménez Alonso...	5,05	1,00	5,05
59	Ernesto Tejedor Poveda...	5,05	1,00	5,05
60	Juan Francisco Ferrer Martínez...	4,77	1,05	5,01
61	Manuel Gallego Seara...	4,77	1,05	5,01
62	Francisco Criado Briones...	5,00	1,00	5,00
63	Luis Martínez Sánchez...	4,48	1,08	4,84
64	Jerónimo García Mira...	4,82	1,00	4,82
65	Leandro García Santoro...	4,56	1,05	4,79
66	Francisco Paradela Moure...	4,74	1,00	4,74
67	Juan Fernandez - Peñaflor Sánchez...	4,66	1,00	4,66
68	Martín Vega-Leal Delgado...	4,57	1,00	4,57
69	Fausto García Renedo...	4,56	1,00	4,56
70	Manuel Foix Quer...	3,86	1,16	4,48
71	José Luis González Berenguer...	3,73	1,20	4,48
72	José María Ciurana Fernández...	4,42	1,00	4,42
73	Gustavo Millán Quiñones...	4,32	1,00	4,32
74	Juan Durán Noguer...	3,85	1,12	4,31
75	Nemesio Rodríguez Moró...	3,49	1,23	4,29
76	Ramón Sastre Martín...	3,71	1,15	4,27
77	Francisco Rodríguez Haro...	3,98	1,07	4,26
78	Pedro Barcina Tort...	3,56	1,19	4,24
79	Fruitoso Callejas Navarro...	3,99	1,05	4,19
80	Manuel Díaz-Caneja Candanedo...	3,71	1,10	4,08
81	Juan Serra Casals...	4,08	1,00	4,08
82	Francisco Casamitjana Colomina...	3,84	1,05	4,03
83	Federico Aguirre Prieto...	4,02	1,00	4,02
84	Juan Francisco Gil Sastre...	4,01	1,00	4,01
85	José Rierola Alibes...	3,99	1,00	3,99
86	Lorenzo Torrado Caballero...	3,88	1,02	3,96
87	Bartolomé Bosch Salom...	3,91	1,00	3,91
88	Antonio Rodríguez Más...	3,90	1,00	3,90
89	José María Guitián Gómez...	3,90	1,00	3,90
90	Marcelino Suárez Fernández...	3,74	1,04	3,89
91	Práxedes Vera Camacho...	3,88	1,00	3,88
92	Miguel Alfaras Castañeda...	3,76	1,02	3,84
93	Agustín García Rodríguez...	3,83	1,00	3,83
94	Juan Cabezas Pérez...	3,48	1,10	3,83
95	Dionisio Luis Calle Sánchez...	3,82	1,00	3,82
96	Luis Prieto Vidal...	3,81	1,00	3,81
97	Luis de la Riva y del Hoyo...	3,78	1,00	3,78
98	José Cruz Lezaun Díaz de Rada...	3,58	1,05	3,76
99	Vicente Balbín Pechuán...	2,78	1,35	3,75
100	Alfredo García Crespo...	3,57	1,05	3,75
101	Juan Bautista González Escribano...	3,49	1,05	3,66
102	José María Palop Marín...	3,66	1,00	3,66
103	Angel Remón Jiménez...	3,58	1,02	3,65
104	José Sáinz Castillo...	3,63	1,00	3,63
105	Juan Bautista de la Cruz Piñero Medina...	3,60	1,00	3,60
106	Marcelino Mur Saludas...	3,59	1,00	3,59
107	José Eugenio Arcelus Imaz...	3,59	1,00	3,59
108	Wenceslao González Fanjul...	3,58	1,00	3,58
109	Ernesto Manuel Alcaine Jerez...	3,58	1,00	3,58
110	Luis Pascual Teresa...	3,58	1,00	3,58
111	José Fariña Jamardo...	3,56	1,00	3,56
112	José Cañizo Cerdeira...	3,53	1,00	3,53
113	Antonio Alonso Giraldez...	3,46	1,02	3,53
114	Manuel Jesús Núñez Ruiz...	2,57	1,37	3,52
115	Pedro Villaescusa Quilis...	3,50	1,00	3,50
116	Xavier de Pedro San Gil...	3,31	1,05	3,48
117	Valentín Barrantes Sánchez...	3,29	1,05	3,45
118	Carlos Vizcaino Coloma...	3,28	1,05	3,44
119	Santiago Martín Luelmo...	3,28	1,05	3,44
120	Juan Aguiló Aguiló...	3,25	1,05	3,41
121	Carlos Pardo Menéndez...	3,18	1,05	3,34
122	Juan Adrián Velasco Pérez...	3,17	1,05	3,33
123	Antonio Bullón Ramírez...	3,28	1,00	3,28
124	Mauricio Fernández Herrero...	3,28	1,00	3,28
125	Joaquín Royo Escorihuela...	3,25	1,00	3,25
126	Plácido Fernández Navas...	2,94	1,05	3,09
127	Fernando Llopis Mezquita...	2,92	1,04	3,04
128	Bernabé Alvarez Díaz Ufano...	2,56	1,17	3,00
129	Jaime Sixto Lorenzo...	2,97	1,00	2,97
130	Augusto Macías Sáenz...	2,88	1,00	2,88
131	Ernesto García Arilla...	2,74	1,05	2,88
132	Fermin Valdés Méndez...	2,71	1,05	2,85
133	Rafael Angel Arnanz Delgado...	2,82	1,00	2,82
134	Juan Ramón García Rollán...	2,68	1,05	2,81

Número obtenido	NOMBRES Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
135	Amadeo Amenós Busquet...	2,81	1,00	2,81
136	Enrique Crespo González...	2,72	1,03	2,80
137	Fernando Esteban Mola...	2,71	1,03	2,79
138	José Luis Paz Maroto...	2,56	1,08	2,76
139	Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol...	2,52	1,07	2,70
140	Eduardo Baraja Carceller...	2,57	1,05	2,70
141	Gonzalo Estébanez Fontaneda...	2,56	1,05	2,69
142	Joaquín Valle Benítez...	2,55	1,04	2,65
143	Julio David Sotelo Prado...	2,57	1,00	2,57
144	Manuel Garrido Chamorro...	2,56	1,00	2,56
145	Francisco Javier Gutiérrez Bernal...	2,56	1,00	2,56
146	Esteban Buján Testa...	2,54	1,00	2,54
147	Francisco Chorot Nogales...	2,50	1,00	2,50
148	Luis Cosculluela Arcaza...	2,20	1,06	2,33
149	Claudio Antón Andrés...	1,98	1,00	1,98
150	Juan Doménech Durán...	1,71	1,00	1,71

Nota aclaratoria.—En el coeficiente de calificación conjunta está incluida la puntuación adjudicada al informe favorable de las Corporaciones, que se aplica exclusivamente a las plazas en que los funcionarios hayan sido propuestos.
Madrid, 14 de junio de 1955.
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de julio.)
(G. C.—3.168)

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha sido aprobado el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Serranillos del Valle (Madrid), por Orden ministerial de fecha 21 de junio de 1955, y cuya copia es como sigue:

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Ganadería para efectuar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Serranillos del Valle (Madrid).

Resultando que estimándose aceptables las denuncias presentadas en este Departamento sobre las vías pecuarias del término municipal de Serranillos del Valle, el señor Ingeniero-Jefe propuso a la Superioridad, lo que fué aceptado por la misma, el estudio de las vías pecuarias de Serranillos del Valle, formulándose en su consecuencia el correspondiente Proyecto de Clasificación.

Resultando que designado el Perito Agrícola adscrito a este Servicio de Vías Pecuarias, don Raimundo Alvarez García, para que, ajustándose a los preceptos del vigente Reglamento de 23 de diciembre de 1944, llevase a cabo los trabajos necesarios para la citada clasificación, éste dió por ultimados los mismos, formulando el correspondiente Proyecto en 27 de julio de 1954, el cual fué enviado al Ayuntamiento de Serranillos del Valle para su exposición pública, así como también a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, para su conocimiento legal, habiendo sido devuelto por la citada Corporación municipal con la diligencia e informes de la Hermandad Sindical de Labradores.

Resultando que por el Ingeniero-Inspector del Servicio fué emitido el informe, según determina el párrafo segundo del artículo 8.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Resultando que en 24 de mayo pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.
Vistos los artículos 6 al 11 inclusive del Reglamento antes citado y el de Procedimiento Administrativo de 14 de junio de 1935.

Considerando que en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Serranillos del Valle se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, expuesto al público por un plazo de quince días hábiles y diez más, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna, habiendo sido favorablemente informado por el Ayuntamiento y por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, según preceptúa el artículo 11 de la citada disposición legal, mostrándose ambos Organismos conformes con la

denominación y demás características señaladas a cada vía.

Considerando que el informe técnico del Ingeniero-Inspector del Servicio es favorable a la aprobación del mismo Proyecto de Clasificación.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han seguido los trámites reglamentarios.

Considerando que la Asesoría jurídica del Departamento informa, con fecha 30 de mayo del corriente, favorablemente sobre lo mismo,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Serranillos del Valle (Madrid), en la forma siguiente:

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS

1.ª *Vereda de Batres.*—Con una anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

2.ª *Vereda Toledana.*—Con una anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

La dirección, longitud y demás características de las vías pecuarias clasificadas anteriormente son las que en el Proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

Si en el referido término municipal hubiese más vías pecuarias que las clasificadas, éstas no perderán su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de junio de 1955.—Cavestany. (Rubricado.)—Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

Madrid, 11 de julio de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería.
(G. C.—3.294)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

ANUNCIO

Esta Diputación Provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó lo siguiente:

«Rectificar las bases de convocatoria del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 64, de fecha 16 de marzo de 1955, para provisión de una plaza de Perito Agrónomo, en el sentido de que la plaza a proveer será de Perito Agrícola.»

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los señores aspirantes presentados al expresado concurso.

Madrid, 15 de julio de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE UN LOCAL DESTINADO A OFICINAS DE LOS SERVICIOS DE COOPERACION Y COORDINACION PROVINCIAL Y NUEVOS ARBITRIOS PROVINCIALES

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 16 de junio del presente año, acordó declarar con carácter de urgencia, a los efectos de lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, la adquisición de un local con destino a Oficinas de los Servicios de Cooperación y Coordinación Provincial y Nuevos Arbitrios Provinciales, mediante concurso público, en las condiciones que resultan del expediente formado en su día y elevado a la Superioridad, a cuyos efectos se da por el presente publicidad a la licitación, que ha de regirse por las siguientes bases:

Primera. El objeto del concurso es, como se ha dicho, la adquisición de un local en el que puedan ser instaladas las Oficinas y dependencias de los Servicios de Cooperación y Coordinación Provincial y Nuevos Arbitrios Provinciales, local que ha de reunir, como mínimo, las siguientes condiciones técnicas:

a) El local ha de constar de espacio suficiente para la perfecta instalación de veinticinco despachos, trece destinados al Servicio de Cooperación y doce al Servicio de Arbitrios Provinciales.

b) Estará situado en barrio señorial, con buenas comunicaciones, cercano a la sede de la Casa-Palacio de la Corporación.

c) La edificación será de construcción moderna y de primera calidad, en perfecto estado de conservación, y en su primer tercio de vida, debiéndose acompañar a las ofertas los planos y memorias con la descripción del sistema constructivo y de las instalaciones, todo ello firmado por un Arquitecto.

Segunda. El precio máximo del referido local no excederá de dos millones de pesetas, de cuya cuantía habrán de ser deducidos, si los hubiere, los gravámenes que afecten al inmueble y retenido el importe de los mismos al hacerse el pago del precio, a cuyo efecto, al hacer las ofertas, se indicarán clara y concretamente las cargas que pesen sobre la finca. En todo caso, los gastos de la liberación de tales gravámenes serán a cargo del vendedor.

En las ofertas se ha de indicar, igualmente, si la finca se halla o no al corriente en el pago de contribuciones e impuestos de todas clases y si está o no libre de inquilinos. De no cumplirse estas condiciones, la proposición se entenderá automáticamente rechazada.

Tercera. El precio en que se adquiere el local será satisfecho a razón del 50 por 100 por cada una de las dotaciones que figuran en el vigente Presupuesto de Gastos para ambos Servicios; es decir, la mitad del precio a cargo del concepto número 332, «Para ejecución del plan quinquenal de Cooperación de Servicios Municipales», capítulo IX, artículo único, y la otra mitad a cargo del concepto número 30, «Para gastos de implantación y recaudación de los Nuevos Arbitrios Provinciales», capítulo V, artículo 3.º, los cuales, en el día de la fecha, presentan disponible suficiente.

La forma de pago del precio será al contado y en el momento de otorgarse la correspondiente escritura pública de compraventa; con la retención, según se ha indicado, del importe de las cargas que, en su caso, gravaren la finca.

Cuarta. Serán de cuenta del licitador que resulte adjudicatario los gastos ocasionados por los anuncios del concurso, honorarios del Notario y gastos de otorgamiento de escritura, impuesto del Timbre, Derechos reales, Plusvalía o cualquier otro que grave, en cualquier concepto, la enajenación del local ofrecido, así como los gastos que se ocasionen por la subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

Quinta. El adjudicatario vendrá obligado a elevar a escritura pública el contrato de compraventa en el plazo que se señale por la Corporación Provincial, y en caso de no verificarlo, perderá la garantía provisional a que se refiere la condición octava, sin perjuicio de las demás sanciones reglamentarias a que hubiere lugar.

Sexta. Las proposiciones se presen-

tarán en pliegos cerrados, con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y su apertura tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Casa-Palacio de esta Diputación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Séptima. Las proposiciones deberán ser presentadas en el Registro general de la Diputación Provincial de Madrid, en horas de once a una de la mañana, en días laborables, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio al inmediatamente anterior hábil al de la apertura de pliegos, e irán extendidas en papel timbrado del Estado de clase sexta (pesetas 4,50), aumentado en un 5 por 100 y con reintegro equivalente en timbres provinciales.

Octava. Los licitadores deberán prestar garantía provisional de 35.000 pesetas, constituida para asegurar la formalización del contrato, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento de Contratación. En todo caso, se acompañará a las proposiciones el resguardo de haber quedado constituida en la cuantía dicha, en la Caja General de Depósitos o en la de la Corporación.

Novena. Deberán acompañarse a las proposiciones los documentos determinados en el apartado c) de la condición primera, con expresión de la situación y linderos, título de propiedad del local y cualquier otro que se estime preciso.

Asimismo se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del citado texto reglamentario.

En el caso de que no concurriera personalmente el interesado y lo hiciera por medio de representante, deberá éste presentar, junto con la proposición, el poder que acredite su personalidad, bastanteadado en forma por el señor Secretario de la Corporación.

Décima. La celebración del concurso se ajustará a lo dispuesto en el art. 34 del citado Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, si bien teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 40 del mismo.

Undécima. La Corporación efectuará la adjudicación discrecionalmente, atendidas las condiciones del local ofrecido, en relación con el destino que ha de darse al mismo, pudiendo también declarar desierto el concurso en el caso de que ninguna de las proposiciones presentadas reúna las condiciones que considera adecuadas.

Duodécima. Hasta el momento de la apertura de los pliegos estará de manifiesto, en las Oficinas de la Corporación (Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos), el expediente y pliego de condiciones con arreglo a los cuales ha sido convocado este concurso.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de, de fecha de, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para la adquisición de un local destinado a Oficinas de los Servicios de Cooperación y Nuevos Arbitrios Provinciales, ofrece el siguiente local (se detallará el local de forma que resulte acreditado reúne las condiciones que señala el presente anuncio y pliego de condiciones, y deberá acompañarse a esta proposición, además de los documentos justificativos pertinentes, con arreglo a las bases transcritas, un plano de situación y distribución del local, con indicación de la escala a que esté realizado. Concretándose asimismo el precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—27.495)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El próximo día 20 de julio, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Tapices, de la Casa de Cisneros, la celebración de la segunda parte del concurso-subasta referente a las obras de construcción de viviendas en los poblados de Vallecas, denominados «Colonia Nuestra Señora de los Angeles», «Dulce Nombre de María», «Virgen de la Torre» y «San Jorge».

A dicho acto han sido admitidas todas las proposiciones formuladas, que son las siguientes: Dragados y Construcciones (S. A.); Cia. de los FF. CC. de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo; Obras Civiles e Industriales; Mato y Alberola (S. A.), y Joaquín Pérez y Pérez (S. A.), previo informe de la Comisión Especial.

Cuanto antecede lo es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, números 3 y 4 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Por el presente anuncio se hace pública la resolución del concurso-subasta, y se cita a las referidas sociedades al acto de la celebración de la subasta, que se desarrollará en el lugar y hora que se indica.

Madrid, 13 de julio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—27.476)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de leñas para encendido de calderas, calefacción y cocina de los distintos servicios municipales que se precisen durante el plazo de un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho suministro; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de julio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—27.475)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación con ampliación de calzada en la calle de Bravo Murillo, entre la glorieta de Quevedo y la calle de Viriato, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.447.107,65 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteadado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 32.824,38 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la termi-

nación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente Presupuesto ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación, etcétera, de la calle Bravo Murillo, entre la glorieta de Quevedo y la calle Viriato».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle Bravo Murillo, entre la glorieta de Quevedo y la calle Viriato, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en los días y de de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—24.768)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de calzada, en la calle de Bravo Murillo, entre las calles de Ríos Rosas y María de Guzmán, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.473.564,16 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteadado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente

como garantía provisoria la cantidad de 33.287,37 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintisiete días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente Presupuesto ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación, con ampliación de calzada, en la calle de Bravo Murillo, entre las calles de Ríos Rosas y María de Guzmán».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de calzada, en la calle de Bravo Murillo, entre las calles de Ríos Rosas y María de Guzmán, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días y de de 1955..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1955...
(Firma del proponente.)
(O.—27.467)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de calzada, en la calle de Bravo Murillo, entre las calles de Cea Bermúdez y Ríos Rosas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efec-

to, y por el presupuesto de contrata de 1.786.767,99 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona a Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente, como garantía provisional, la cantidad de 38.768,43 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veinticinco días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente Presupuesto Ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación, con ampliación de calzada, en la calle de Bravo Murillo, entre las calles de Cea Bermúdez y Ríos Rosas».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de calzada, de la calle de Bravo Murillo, entre las calles de Cea Bermúdez y Ríos Rosas, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días y de 1955..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1955...
(Firma del proponente.)
(O.—24.770)

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación con ampliación de calzada en la calle Bravo Murillo, entre las calles de Viriato y Cea Bermúdez, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.594.566,72 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 35.404,90 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente Presupuesto ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación, etc., de la calle Bravo Murillo, entre las calles de Viriato y Cea Bermúdez».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación con ampliación de calzada de la calle Bravo Murillo, entre las calles de Viriato y Cea Bermúdez, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días y de de 1955..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias,

no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1955...
(Firma del proponente.)
(O.—24.769)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Dando cumplimiento al artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de las Obras Públicas, aprobado por Real-decreto de 13 de febrero de 1903, se expone que, habiendo sido solicitado por don Luis Domínguez Elósegui la devolución de la fianza depositada en el Canal de Isabel II, para responder de las obras del primer destajo de las del proyecto de «Obras necesarias para la puesta en servicio del primer compartimiento del 5.º Depósito, obras de fábrica», se apercibe a cuantos puedan presentar reclamación alguna contra él, por daños y perjuicios ocasionados por la obra que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en los trabajos, que pueden dirigirse a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en solicitud de sus derechos en el plazo de treinta días (30) días naturales, a contar del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de junio de 1955.—El Delegado, Roberto González de Agustina.
(G. C.—3.331) (O.—27.491)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Dando cumplimiento al artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas, aprobado por Real-decreto de 13 de febrero de 1903, se expone que, habiendo sido solicitado por Obras y Construcciones-Elizarán, S. A. (O. C. E. S. A.), la devolución de la fianza depositada en el Canal de Isabel II, para responder de las obras comprendidas en el proyecto de «Alcantarilla de desagüe de la arteria de la calle de Toledo al colector del río Manzanares», se apercibe a cuantos puedan presentar reclamación alguna contra aquella Sociedad por daños o perjuicios ocasionados por la obra que sean de su cuenta, por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en los trabajos, que pueden dirigirse a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en solicitud de sus derechos en el plazo de treinta días (30) días naturales, contados desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de julio de 1955.—El Delegado, Roberto González de Agustina.
(G. C.—3.332) (O.—27.492)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Dando cumplimiento al artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de las Obras Públicas, aprobado por Real-decreto de 13 de febrero de 1903, se expone que, habiendo sido solicitado por don Jaime Carrión González la devolución de la fianza depositada en el Canal de Isabel II, para responder de las obras comprendidas en el proyecto de «Habilitación de la casa de guardas de La Marmea», se apercibe a cuantos puedan presentar reclamación alguna contra él por daños o perjuicios ocasionados por la obra que sean de su cuenta, por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en los trabajos».

que pueden dirigirse a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en solicitud de sus derechos, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de julio de 1955.—El Delegado, Roberto González de Agustina.
(G. C.—3.333) (O.—27.494)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Dando cumplimiento al artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de las Obras Públicas, aprobado por Real-decreto de 13 de febrero de 1903, se expone que, habiendo sido solicitado por don Jaime Carrión González la devolución de la fianza depositada en el Canal de Isabel II, para responder de las obras comprendidas en el proyecto de «Cercado de la casilla para guardas del Cerro de la Vaca», se apercibe a cuantos puedan presentar reclamación alguna contra él por daños o perjuicios ocasionados por la obra que sean de su cuenta, por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en los trabajos, que pueden dirigirse a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en solicitud de sus derechos, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de julio de 1955.—El Delegado, Roberto González de Agustina.
(G. C.—3.335) (O.—27.493)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 10 de octubre de 1951, con los números 369.466 de entrada y 369.466 de registro, correspondiente al depósito de 1.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable al 3 por 100, constituido por doña Manuela Nozal Candela, de su propiedad y para garantía de la misma, para cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 9 de diciembre de 1949, vehículo M.-56.497, y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Palencia,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 8 de julio de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—3.346)

REGION AEREA CENTRAL

SERVICIO DE OBRAS

Junta Económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Pavimentación de nuevas calles en la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos» por un importe de un millón setecientos treinta y seis mil trescientas diecinueve pesetas con nueve céntimos (1.736.319,09 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 y 2,5 por 100 de dirección, y 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El importe de la fianza provisional es de treinta y un mil cuarenta y cuatro

pesetas con setenta y ocho céntimos (31.044,78 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, cuarta planta, todos los días laborables, a las horas de oficinas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 4 de agosto, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de julio de 1955.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

(G. C.—3.353) (O.—27.496)

SINDICATO PROVINCIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Calle Flora, 3, 1.º—Madrid

Se pone en conocimiento de todos los empresarios y Empresas encuadrados en el Subgrupo de Auto-Taxis, de Madrid, que este Sindicato, para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre de 1954 y orden general de la Delegación Nacional de Sindicatos número 68, de 1955, sobre Constitución y Funcionamiento de Gremios Fiscales, ha mandado por correo a todos ellos circular con un cuestionario, el cual deberán devolver cumplimentado a este Sindicato.

Si algún industrial no lo hubiera recibido deberá pasarse, a la mayor brevedad, por las oficinas de este Sindicato, donde le será facilitado el correspondiente impreso.

Madrid, 15 de junio de 1955.—El Jefe del Sindicato, firmado: Emilio Alvarez Arias.

(A.—2.745)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 30 de junio último, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de rectificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, formulada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital a petición de varios propietarios afectados, consistente en la supresión de la prevista prolongación de la calle del Sil hasta su encuentro con la avenida del General Perón.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar la citada propuesta de rectificación durante las horas de oficina, por las mañanas de los días laborables comprendidos dentro del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta); como asimismo dirigir por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de julio de 1955.—El Secretario general accidental, Francisco Callejón González.

(G. C.—3.298) (O.—27.490)

AYUNTAMIENTOS

VILLACONEJOS

Extraviadas dos reses vacunas el día 6 del actual, una vaca colorada, oreja derecha desgarrada, hierro O en la nalga derecha, y un novillo negro meano, sin hierro y oreja derecha desgarrada, ambos mansos, se ruega a quien se los encuentre o sepa el paradero de los mismos, se dirijan al vecino de Villaconejos (Madrid), don Pedro Laguna Villar,

cuyo domicilio es calle de Bayona, número 11, teléfono número 12.

Villaconejos, a 11 de julio de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.317) (O.—27.498)

GRINON

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de 9 de junio último exposición pliego condiciones subasta parcelas, sin haberse presentado reclamaciones, el día 10 de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta de las que se indican:

Número 17.—Situación: San Sebastián.—Metros: 384,96.—Tasación: pesetas 5.774,40.

Número 18.—Situación: San Sebastián.—Metros: 361,04.—Tasación: pesetas 5.415,60.

Número 20.—Situación: San Sebastián.—Metros: 397,98.—Tasación: pesetas 5.969,70.

Número 26.—Situación: San Sebastián.—Metros: 396,16.—Tasación: pesetas 5.942,40.

Las proposiciones pueden presentarse hasta el día anterior al de la subasta, previo depósito de la fianza de seiscientas pesetas por cada parcela que se solicite, con sujeción al modelo que se inserta:

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones para enajenación de parcelas y tasación de las mismas, acepta todas ellas y ofrece por la señalada con el número, de metros, la cantidad de pesetas (en letra).

(Firma del proponente.)

Grinón, 8 de julio de 1955.—El Alcalde, Esteban Esquivias.

(G. C.—3.273) (O.—27.456)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, en los autos ejecutivo sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don José María Casado Chafes, contra doña Patrocinio del Cura Ramiro, sobre cobro de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas de capital, intereses pactados, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes inmuebles:

1.º Piso segundo derecha, subiendo por la escalera de la calle de Donoso Cortés, que es la finca número once mil veintiocho del Registro de la Propiedad de Occidente. Comprende una superficie de ciento treinta y seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y está distribuido en vestíbulo, comedor, seis alcobas, cocina, office, cuarto de baño, W. C. de servicio y pasillo. Linda: por su frente, tomando por éste la calle, con la de Donoso Cortés; por la derecha, con el piso izquierda de la misma planta, hueco de escalera por donde tiene su entrada y patio de la casa; por la izquierda, con construcciones de don Pedro Sánchez Sepúlveda, y por el fondo, con patio de la casa, trozo o lote segundo y hotel o finca del señor Figueroa. Este piso tiene adscrito, como de su propiedad, la carbonera, señalada con el número siete, existente en la planta de sótano.

2.º Tienda centro derecha de la casa número ochenta y uno de la calle de Donoso Cortés, que es la finca número once mil veintiocho del Registro de la Propiedad de Occidente. Tal tienda, que es la señalada con el número tres, está distribuida en nave y W. C., con un hueco a la calle. Comprende una superficie de veintidós metros ochenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de Donoso Cortés; por la izquierda, entrando, con portal, hue-

co de escalera y acceso de paso para vivienda del portero, y por la derecha, entrando, y por el fondo, con la tienda número cuatro de la misma casa.

Para el remate de tales inmuebles se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirán de tipos, para la primera finca, la suma de doscientas mil pesetas, y para la segunda la de setenta mil pesetas, fijados al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a los expresados tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. O. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.747)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, representada por el Procurador señor Oliva Escribano, con don Bernabé Gómez Cano, sobre pago de ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta y una pesetas ochenta y seis céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta del camión «Renault», matrícula M.-86.393, de ocho toneladas, aceite pesado, seis ruedas, número de motor 15.348.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día veintinueve de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco de la vez anterior, o sea la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

En la Jefatura de Obras Públicas, de esta capital, en la fecha en que fué anotado el embargo decretado por este Juzgado, no se encontraba inscrito el camión a nombre de don Bernabé Gómez Cano; y

Cuarta

Dicho vehículo está en administración judicial, constituida por el Juzgado de primera instancia número dos, de Bilbao, siendo administrador del mismo don Benigno Elorduy Llano, vecino de Castro Urdiales, con domicilio en la calle de Brazomar.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.745)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que el día veintiséis del actual, a las doce horas, tendrá lugar en el local de este Juzgado primera subasta pública, por término de ocho días, para la venta de un camión, marca «Renault», M-27896, de cuatro plazas, de 8 HP, número de motor 85.157, y de bastidor 325.574, embargado al procesado en el sumario número doscientos cuarenta y dos, de mil novecientos cuarenta y siete, Donato Fonseca Fernández. Tasado en la cantidad de ocho mil pesetas, y depositado en don Andrés Lucas Pérez, en la fábrica de hielo sita en barrio de Aguas Vivas, de Cáceres, siendo condiciones de dicha subasta:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Los licitadores deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de indicado tipo de subasta; y

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su anuncio al público doy el presente en Colmenar Viejo, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.328) (B.—7.876)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarribia, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que a instancia de don Viriato Márquez Martínez se tramita expediente para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad del dominio de la siguiente finca:

Parcela de terreno sita en Vallecas, en la calle L. Fernández, número treinta y cinco, que tiene un líquido imponible de 36,51 pesetas y mide 776 metros cuadrados. Linda: por la derecha, con calle de Cecilio Rodríguez; izquierda, el número treinta y tres de Dorotea Campod, y por el fondo, con una casa de la calle de Pablo Rada.

Habiendo acordado citar al titular registral, don Federico de la Fuente y Herrera, y al anterior vendedor, don Francisco Laguna, así como a los causahabientes de los mismos, cuyos domicilios se desconocen, convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita para que en término de diez días se personen en el mismo, haciendo las alegaciones que estimen convenientes; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticuatro de junio de mil novecientos cin-

uenta y cinco.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.295) (C.—11.031)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de la providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, en el expediente de cuenta jurada de don Daniel González Urrutia, abogado, contra Antonio Gil Mateos, sobre pago de seis mil pesetas, importe de su minuta con motivo de la defensa del mismo, más quinientas pesetas calculadas para costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes inmuebles, embargados al mencionados Antonio Gil Mateos:

Una finca rústica sita en término de Fuente el Saz de Jarama, en el paraje denominado «Cañada del Barco Viejo», comprendida con el número doscientos treinta y cinco en el polígono cuatro, que mide una extensión superficial de treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas, y linda: al Norte, Enrique Martín; Sur, Andrés Ortega García; Este, Román Rodríguez, y Oeste, Flora Gil Mateos, según resulta del catastro, y asignado un valor de cinco mil pesetas.

Otra finca, en el paraje denominado «Pasque», comprendida con el número seiscientos treinta y seis en el polígono cuatro, que mide una extensión superficial de sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, y linda: Norte, Demetrio Daganzo; Sur, Enrique Martín; Este, el mismo, y Oeste, Sixto Pedin Sanz según resulta también del citado Catastro, y está tasada en seis mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día doce de agosto, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta las sumas de cinco mil y seis mil pesetas, en que han sido tasadas las fincas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se previene que no constan inscritas las fincas, y los licitadores deberán conformarse y no exigir otros títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Alcalá de Henares, a once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.296) (B.—7.874)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número ciento setenta y siete, de mil novecientos cincuenta y cinco, se han seguido autos de proceso de cognición, entre las partes que luego se dirán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la legal representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, en nombre del asociado a los servicios de la misma doña Carmen López y López, asistida de su esposo don Je-

sús Pérez, y de la otra, y como demandados, doña Lidia Rodríguez, doña Verónica Hernández y doña Celestina Matesanz Moreno, todas mayores de edad, sus labores, todas ellas domiciliadas en la calle de Valverde, número veintiséis, asistidas de sus esposos si fueran casadas, y los ignorados herederos de doña Aurora Villegas Solano, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que desestimando la excepción alegada por la demandada, de defecto legal en el modo de proponer la demanda, y estimando en todas sus partes la demanda deducida por la legal representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, en nombre de la asociada a los servicios de la misma doña Carmen López y López, asistida de su esposo don Jesús Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado con fecha treinta de abril de mil novecientos treinta entre doña Aurora Villegas Solano, en concepto de arrendataria, y don Francisco López y López, como administrador, referente al piso cuarto, cuarto segundo derecha, de la finca número veintiocho antiguo, veintiséis moderno, de la calle de Valverde, de esta capital, y, en su consecuencia, condenar, como en efecto condeno, a los demandados doña Lidia Rodríguez y doña Verónica Hernández, asistidas de sus esposos si fueran casadas; a doña Celestina Matesanz Moreno, y a los ignorados herederos de doña Aurora Villegas Solano, a que en el término de seis meses desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora el cuarto habitación de referencia; apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el indicado plazo, con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada: a las demandadas doña Lidia Rodríguez y doña Verónica Hernández, en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal en el término de tercero día, y a los ignorados herederos de doña Aurora Villegas Solano, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se remitirá por conducto de la parte actora para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez (rubricado).

Publicación

Ante mí fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado al siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—A. Rodríguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, ignorados herederos de doña Aurora Villegas Solano, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.737)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de resolución de este día, dictada en expediente número doscientos ochenta y siete de orden, de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido contra don Juan Jiménez Nivolas, para exacción de una multa de mil ciento cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, que le fué impuesta por la Fiscalía Superior de Tasas de Murcia, se ha acordado sacar a tercera subasta pública, y sin sujeción a tipo, una máquina peladora, con motor eléctrico acoplado «Solenry», en buen uso, y dos calderas de hierro, para freir patatas, también en buen uso, que se encuentran depositadas en poder del

apremiado señor Jiménez, calle de Guzmán el Bueno, número sesenta y tres.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día nueve de agosto próximo, y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—3.327) (B.—7.875)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número cuatrocientos cincuenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y tres, instado por el Procurador don José de Muelas Sánchez, a nombre de don Francisco González Martínez, contra doña Caridad Serradell, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del mismo, ha acordado en providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se reseñarán, habiendo señalado para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar, para conocimiento de los posibles licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de dicho precio.

Relación de bienes

Un aparato de radio, marca «Inovar», de cinco lámparas.

Una báscula, marca «Montaña», de cuatro kilos.

Un aparador de dos cuerpos con dos puertas.

Una cómoda con tres cajones.

Una lámpara de cristal y metal de tres brazos.

Una mesa de comedor, cuadrada.

Seis sillas de madera corriente.

Un armario de tres cuerpos, con luna biselada.

Los expresados muebles han sido tasados en la cantidad de seis mil seiscientos noventa pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.719)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 321, de 1954, del que se hará encabezo, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 321, de 1954 a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Antonio Jiménez Escribano, mayor de edad, casado, Aboga-

do e industrial, y de esta vecindad, dirigido por el Letrado don Nicolás Escoriaza Ceballos Escalona, contra doña Teresa Bertrán de Osso, declarada en rebeldía y contra el esposo de ésta, don José María Fontana Terrats, Abogado, mayor de edad, y de esta vecindad, sobre reclamación de dos mil ciento doce pesetas con noventa y cinco céntimos; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a la demandada doña Teresa Bertrán de Osso, a que tan pronto esta sentencia sea firme, y por el concepto que la demanda expresa, pague al actor don Antonio Jiménez Escribano la suma de dos mil ciento doce pesetas con noventa y cinco céntimos, que en este juicio se le reclaman, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, absolviendo de la misma al demandado don José María Fontana, debiendo satisfacerse las costas causadas a instancia de la demanda, las causadas a instancia del actor y dos terceras partes de las comunes por doña Teresa Bertrán, y las causadas a instancia del demandado señor Fontana y una tercera parte de las comunes por el actor don Antonio Jiménez Escribano.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a la demandada doña Teresa Bertrán, por su rebeldía, en la forma que determina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma. (Rubricado.)

Los particulares copiados concuerdan fielmente con la sentencia, a que me refiero, que fué publicada en el día de su fecha.—Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Teresa Bertrán, declarada en rebeldía, expido la presente cédula de notificación, que será insertada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—2.728)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia de doña Elena Alvarez Miranda García, representada por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, contra los ignorados herederos de doña Vicenta López Blanco y de don Angel García Navarro, y contra don Pedro Blanco López, sobre resolución de contrato de arrendamiento, obra la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dice:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Elena Alvarez Miranda García, representada por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez y defendida por el Letrado don Manuel Barberán Lorente, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Vicenta López Blanco y de don Angel García Navarro, y don Pedro Blanco López, este último representado y defendido por el Letrado don José Antonio Sánchez García, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas,

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña Elena Alvarez Miranda García, representada por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, contra don Pedro Blanco López y los ignorados herederos de doña Vicenta López Blanco y de don Angel García Navarro, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso entresuelo E de la casa número treinta y dos bis del pasaje de Ancora, de esta capital, con apercibimiento a los demandados para que dentro del término de seis meses dejen libre y a disposición de su dueña el piso que ocupa y que es objeto de desahucio, pues caso contrario serán lanzados del mismo y a su costa, imponiéndoles además las causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Gaspar M. Vázquez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Vicenta López

Blanco y de don Angel García Navarro y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado):

(A.—2.744)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 758, de 1954, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de mayo de 1955.—Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Félix Rodríguez de la Cruz, mayor de edad, cobrador de tranvías y vecino de esta capital; de otra, como denunciado, Gregorio Arranz Cantero, mayor de edad y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, y en la que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Gregorio Arranz Contreras, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de 15 pesetas, las que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de un día para caso de insolvencia; a que indemnice a la Empresa Municipal de Transportes de esta capital en la suma de 45 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La que para su notificación al denunciado, Gregorio Arranz Contreras, que se encuentra en ignorado paradero, se insertará edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís (rubricado).

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 1955.

(G. C.—2.572) (B.—7.062)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 28 de orden, del corriente año, se-

guido en este Juzgado por hurto, contra José Ignacio Carrión Vega, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado José Ignacio Carrión Vera, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a las partes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a José Ignacio Carrión Vera y Ceferino Zamora Santos se expide el presente en Madrid, a 3 de junio de 1955.

(G. C.—2.832) (B.—7.343)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 211 de orden, del corriente año, por escándalo, contra Serafín Len Sánchez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Serafín Len Sánchez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y absuelto libremente a María Ben Aldekaden.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia a Serafín Len.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Serafín Len Sánchez se expide el presente en Madrid, a 31 de mayo de 1955.

(G. C.—2.713) (B.—7.209)

En los juicios de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias, que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 206, de 1954.—En el expediente expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a los denunciados María Antonia Periche Fuentes y Agustín Larra Colmenero a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnizan mancomunada y solidariamente a Gonzalo Pérez Jodre en la cantidad de 100 pesetas y al pago de las costas del juicio por mitad.—Librese exhorto a Carabanchel y edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a los denunciados.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento de los

Gobierno Interior

222. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, concediendo ayudas económicas a las Entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña, y en la cuantía que en la misma se indica.

223. Fijar el día 12 del próximo mes de mayo para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda y Economía

224. Quedar enterada de resolución de la Delegación de Hacienda, de esta provincia, por la que reitera, en 15 del corriente, su aprobación del Presupuesto Ordinario, para el presente ejercicio de 1955, que otorga con carácter definitivo, por considerar cumplidas las prevenciones contenidas en su resolución de 15 de marzo último, en relación con el cupo aplicable a recurso nivelador.

225. Quedar enterada, prestando conformidad, de la Cuenta de caudales que presenta el señor Depositario de Fondos, expresiva de las operaciones de Ingresos y Pagos realizadas por cuenta del Presupuesto Ordinario del próximo pasado ejercicio y extraordinarios en curso, cuenta correspondiente al 4.º trimestre del pasado año, rendida con sujeción a lo prevenido en los artículos 776 y 778 de la vigente ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

226. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por la Dirección del Colegio provincial de San Fernando, y visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 265.000 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 4.º, concepto número 252, «Para maquinaria, herramientas, etc.», con destino a la adquisición de instrumental preciso en los Talleres de Mecánica, Electromecánica y Carpintería, del citado Colegio; suplemento que será obtenido del remanente del pasado ejercicio 1954; con cargo a ingresos de Apues-

202. Conceder a la Asociación «Prensa Reunida» la subvención económica de 10.000 pesetas, con destino a la organización de la Vuelta Ciclista a España 1955, cantidad que se abonará con cargo al concepto 438, capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

203. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto de la Presidencia, de fecha 28 de marzo del presente año, por el que se concede a la Casa de Nazaret una subvención de 2.000 pesetas con destino a sus fines culturales, cantidad que se abonará con cargo al concepto 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

204. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto de la Presidencia, de fecha 28 de marzo del presente año, por el que se concede a la Institución San Isidoro una subvención de 2.000 pesetas con destino a sus fines culturales, cantidad que se abonará con cargo al concepto 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

205. Conceder al Centro de Iniciativas y Turismo de Madrid una subvención de 10.000 pesetas con destino al fomento y divulgación de las bellezas y costumbres de Madrid y su provincia, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 437, capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

206. Conceder a don Jesús Valiente Malla, Cura Económico de Somosierra, una subvención de 5.000 pesetas, con destino a las obras de restauración de la Ermita de Nuestra Señora de la Soledad, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 438, capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

207. Conceder a la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España una copa, como trofeo, y una subvención de 20.000 pesetas, con destino al Premio Excmá. Diputación Provincial de Madrid, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

208. Adquirir, a don Antonio Ortiz Muñoz, 15 ejemplares de su obra «La Virgen ha llorado en Siracusa», por un total importe

condenados para la anotación de la condena.

Juicio verbal de faltas núm. 19, de 1955.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a los denunciados Santiago Palacín Chicharro y Marcelino Gil Mora a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnizen mancomunada y solidariamente a Julio de la Cierva y Malo de Molina en la cantidad de 30 pesetas y al pago de las costas del juicio por mitad. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a los denunciados, exhorto al Puente de Vallecas para la notificación de la misma a Benito Martín y cédula al Agente judicial para la notificación al perjudicado.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento de los condenados y testimonio literal de la sentencia al Juzgado de instrucción superior.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1955.
(G. C.—2.791) (B.—7.284)

NAVALCARNERO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 22, de 1955, contra Manuel Berdial Lucas, sobre faltas contra la moral, lesiones y daños, ha recaído con fecha 9 del corriente la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Berdial Lucas a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio. Librese certificación por duplicado de la presente resolución y remítase acompañado de atento oficio al señor Juez de instrucción del partido una vez sea firme.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Díaz-Aguado. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante y perjudicada se expide la presente a fin de que sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Navalcarnero, a 13 de junio de 1955.

(G. C.—2.912) (B.—7.421)

TOMELOSO

Yo, el infrascrito Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Tomelloso (Ciudad-Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 9 del año en curso, seguido en este Juzgado municipal a virtud de atestado de la Guardia Civil del Puesto local, contra José Izquierdo Izquierdo, de veintiséis años, soltero, obrero de profesión, natural de La Hoya (Salamanca), por hurto de una cartera conteniendo 400 pesetas en billetes, un carnet de identidad y un recibo sin valor, se dictó en el acto de la celebración del juicio, que tuvo lugar el día 21 del corriente, la sentencia de que es copia literal la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Izquierdo Izquierdo a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Félix Olmedo García en la cantidad de 425 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado por medio de cédula que se fijará en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Salamanca, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los Boletines Oficiales expresados, para que sirva de notificación al denunciado José Izquierdo Izquierdo, se expide la presente en Tomelloso, a 23 de mayo de 1955.

(G. C.—2.744) (B.—7.230)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas n.º 4, de 1955, por negligencia simple, lesiones y daños, a virtud de denuncia de Basilia Andrés Barón y Félix Jiménez Cebolla, mayores de edad, casados entre sí, de profesión sus labores y jornalero, respectivamente, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Madrid, calle de la Madera, núm. 9, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado sentencia el día 28 de mayo actual, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Alejandro Martín Escribano como autor responsable de la falta de negligencia simple origen de las mismas, al pago de 100 pesetas de multa, indemnización de 50 pesetas y costas de este procedimiento. Declarándose responsable subsidiario para el caso de insolvencia a Pedro Moreno Moreno.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los denunciados Basilia Andrés Barón y Félix Jiménez Cebolla, ambos en ignorado paradero, se expide la presente en Canillas, a 28 de mayo de 1955.

(G. C.—2.766) (B.—7.272)

Notaría de Navalcarnero

EDICTO

Mario Armero Delgado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Navalcarnero,

Hago constar: Que a requerimiento de don José Juan-Aracil Segura, instruyo acta para acreditar por notoriedad la adquisición por prescripción del derecho de aprovechamiento de aguas públicas del Arroyo Grande, en término municipal de Villamanta, en volumen de cinco litros por segundo, para el riego de cuatro hectáreas sesenta y siete áreas y cincuenta centiáreas de huerta de su propiedad a dicho sitio.

Lo que, a los efectos determinados en el artículo setenta del Reglamento Hipotecario, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento y se consideren perjudicadas, para que durante el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante el Notario autorizante para exponer y justificar sus derechos.

Navalcarnero, ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Notario, Mario Armero.

(O.—27.466)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

SEGUNDA INSERCIÓN

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en custodia de nuestra Caja de Valores, número 16.834, comprensivo de 10.000 pesetas nominales en Cédulas de Reconstrucción Nacional 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1953, expedido el 18 de abril último a nombre de doña Julia Gil Gómez, se extenderá duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes, desde la tercera publicación de este anuncio, no se recibe reclamación alguna, quedando esta Caja de Ahorros exenta de toda responsabilidad.

Madrid, a 5 de julio de 1955.—El Tesorero general, E. V. Arche.

(A.—2.644)

AVISO

Don Javier Salas Lan, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Embajadores, número 52, cede el mismo, con todos sus derechos y enseñeres, a don Honorio García Tutor.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.746)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 99

de 450 pesetas, con destino a las bibliotecas de los Colegios provinciales, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 438, capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

209. Conceder a la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País una subvención de 1.000 pesetas, con destino a la labor cultural que desarrolla, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

210. Conceder a la Sección de Espeleología del Club Alpino Español una subvención de 3.000 pesetas, con destino a diversas exploraciones en la provincia de Madrid, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

211. Conceder a la Agrupación Cultural Madrileña «Los del 90» una ayuda económica de 3.000 pesetas, con destino a los fines culturales que desarrolla, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

212. Adquirir, a don Alfonso Albalá, 12 ejemplares de la obra «No me cuente usted su caso», de la que es autor don Javier Martín Artajo, por un total importe de 1.140 pesetas, con destino a las bibliotecas de los Colegios provinciales, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 438, capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

213. Conceder a doña María de las Mercedes Lillo Alemany una ayuda económica de 1.000 pesetas, por su estudio «Madrid en la proyección histórica de España», cantidad que se abonará con cargo al concepto número 438, capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

214. Conceder a la Federación Española de Beisbol una copa, como trofeo, y una ayuda económica de 1.000 pesetas, con destino a los II Campeonatos de Europa, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

215. Conceder a la Junta Vecinal de San Mamés (Madrid) una subvención de 5.000 pesetas, con destino a la construcción de un frontón, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

216. Conceder a la Agrupación Española de Acuarelistas una subvención de 2.500 pesetas, con destino a los fines culturales que desarrolla, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

217. Conceder a don Vicente Spiteri Galiano una ayuda económica de 2.000 pesetas, para costear gastos de desplazamiento a Hilversum (Holanda), con objeto de asistir al Concurso de Directores de Orquesta, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

218. Conceder a la Real Sociedad Española de Alpinismo Peñalara una subvención de 1.000 pesetas, con destino a los gastos de la exposición anual de fotografías, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

219. Conceder a la Sociedad Benéfico-cultural «Mutual Complutense» una subvención de 5.000 pesetas, con destino a sus fines benéfico-docentes, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

220. Conceder a los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales una subvención de 1.000 pesetas, debiendo presentar un estudio económico comparativo de la provincia de Madrid, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

221. Conceder al súbdito rumano, don Vasile Iasinschi, una subvención de 1.500 pesetas, con destino a la construcción del hogar cultural «Moza Marin», cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.